

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

La Universidad del Museo Social Argentino (UMSA), en este acto representada por su Vicerrector Académico, Dr. Eduardo M. Martínez Álvarez, domiciliados ambos en Av. Corrientes 1723, Buenos Aires, Argentina y la Universidad Autónoma de Baja California en este acto representada por su Rector, Dr. Gabriel Estrella Valenzuela, domiciliados en Ave. Álvaro Obregón y Julián Carrillo s/n, col. Nueva, C.P. 21100 Mexicali, Baja California, México como expresión del deseo de establecer programas de cooperación académica, científica y técnica deciden suscribir el Convenio General de Colaboración.

CONSIDERANDO:

- 1) El interés común de mantener, profundizar y desarrollar actividades académicas cinéticas y técnicas conjuntas.
- 2) La conveniencia mutua de promover acciones de intercambio de académicos y de estudiantes que coadyuven al avance científico y al fortalecimiento de sus recursos humanos especializados.
- 3) El deseo que los programas y proyectos de investigación conjunta produzcan una efectiva complementación para el avance y desarrollo de ambas Instituciones.

ACUERDAN:

PRIMERO

Prestar en forma reciproca asesoría y apoyo científico y cultural mediante el intercambio de personal docente y de estudiantes, conforme a programas anuales previamente establecidos.

SEGUNDO

Estudiar y desarrollar proyectos de investigación conjunta, de tal forma que a través de ellos se logre una efectiva complementación de recursos humanos, materiales y de información disponible.

TERCERO

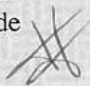

Desarrollar formas y acciones de cooperación en otras áreas de interés mutuo, tales como, realización de congresos, actividades de cooperación técnica, transferencia de tecnología, etc.

CUARTO

Las partes convienen que cada actividad específica a desarrollar se definirá y precisara en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, a través de actas complementarias, las que una vez aprobadas, pasaran a formar parte de este Convenio, en carácter de Anexos.

QUINTO

Para la coordinación de las acciones que surjan del presente Convenio, se designa una "comisión de actividades", integrada por la Dirección de Gestión Institucional, representada por su Directora, TP M. Alejandra Garbarini Islas, conjuntamente con el Departamento de Relaciones Internacionales, actualmente a cargo de la Lic. Susana Boratto en representación de UMSA y por la Dra. Socorro Montaña Rodríguez, actualmente a cargo de la Coordinación de Cooperación Internacional e Intercambio Académico.



SEXTO

El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su firma y su duración será de cuatro (4) años, con renovación automática por el mismo periodo, a menos que una de las partes exprese su deseo de enmienda o anulación. En la caso, se dará a viso por escrito con una antelación no inferior a los tres meses, mediante una carta certificada enviada al domicilio registrado en la comparecencia.

SEPTIMO

Para la realización de posprogramas de intercambio de académicos y estudiantes, el desarrollo de proyectos de investigación y de cooperación técnica, las partes buscaran ante entidades nacionales e internaciones, en forma conjunta o independiente, los recueros financieros necesarios.

OCTAVO

Las entidades firmantes se comprometen a incluir, en las secciones correspondientes de sus páginas web oficiales, enlaces (links) directos al portal web de la otra parte del convenio.

NOVENO

El presente Convenio, así como las actividades que se realicen en el desarrollo de sus objetivos, se registrá por los acuerdos o actas complementarias que se suscriban entre ambas partes y que pasarán a integrar el mismo como "Anexos" conforme punto Cuarto, parte final. Cualquier cuestión litigiosa sobre la interpretación, ejecución, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieren derivarse de la aplicación del presente Convenio General de Colaboración y dichos Anexos futuros, deberá ser resuelto por la Comisión de actividades establecida en el punto Quinto.

DECIMO

El presente convenio se extiende en dos ejemplares en castellano, quedando uno en poder de cada parte.

Leído el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, los firman:

EDUARDO M. MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Vicerrector Académico
Universidad del Museo Social Argentino

Fecha: 24/04/2009.

GABRIEL ESTRELLA VALENZUELA
Rector
Universidad Autónoma de Baja California

Fecha: 16/Abr/2009

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

REVISADO